

Resolución N° 039-GG-ED-EP-2018

ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS

Gerente General

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule
EMAPA EP

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 227, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

Que, el Art. 225, de la Norma Suprema, establece que: *"El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos"*;

Que, el numeral 2 del Art. 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta que la creación de empresas públicas se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, mediante Ordenanza, el I. Concejo Cantonal del GAD I. Municipalidad del cantón Daule, el 11 de noviembre de 2011, se creó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule – EMAPA EP;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial N° 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, dentro de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento estipulan que La máxima autoridad de la Entidad Contratante, adjudicará el contrato al oferente mediante resolución motivada.

Que, mediante resolución N° 034-GG-ED-EP-2018 de fecha 11 de abril de 2018, la Gerencia General; resolvió: *"APROBAR los Pliegos del proceso de Régimen Especial N° RE-EMAPA-EP-D-006-18, para la CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, por un valor de USD 10,080.00 (DIEZ MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA, por un plazo de 275 días, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato."*

Que, mediante ACTA No. 001-RE-EMAPA-EP-D-006-18 del 11 de abril de 2018, se contestó a las Preguntas realizadas al proceso de Régimen Especial RE-EMAPA-EP-D-006-18 para la *"CONTRATACIÓN ESPACIOS PUBLICITARIOS CON EL LCDO. JAVIER COELLO ULLON EN EL PROGRAMA ACCION Y JUSTICIA A TRAVES DE RADIO MORENA 640 AM"*;


DGP


MLP

Que, mediante ACTA No. 002-RE-EMAPA-EP-D-002-18 del 13 de abril de 2018, se realizó la apertura de la Oferta Técnica y Económica del proceso RE-EMAPA-EP-D-006-18 para la “**CONTRATACIÓN ESPACIOS PUBLICITARIOS CON EL LCDO. JAVIER COELLO ULLON EN EL PROGRAMA ACCION Y JUSTICIA A TRAVES DE RADIO MORENA 640 AM**”;

Que, de fecha 16 de abril de 2018, la EMAPA EP mediante ACTA No. 003 RE-EMAPA-EP-D-006-18 DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS, se calificó al proveedor LICENCIADO JAVIER COELLO ULLON, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en los pliegos mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec

Que, con acción de personal N°0000155 que rige a partir del 15 de agosto de 2017 y mediante Resolución N°028-DED-EP-2017, el Directorio de la Empresa EMAPA EP en su sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 9 de agosto de 2017 resolvió nombrar al señor Ingeniero Roboam Eduardo Gavilánez Batallas como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado de Daule EMAPA EP.

Quien en atribución a sus funciones;

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR de acuerdo a lo establecido en el ACTA DE APERTURA Y ACTA DE CALIFICACIÓN al proveedor LICENCIADO JAVIER COELLO ULLON con RUC N°1202583959001, por cumplir con lo solicitado en los pliegos y convenir a los intereses empresariales, en el proceso de RE-EMAPA-EP-D-006-18 para la “**CONTRATACIÓN ESPACIOS PUBLICITARIOS CON EL LCDO. JAVIER COELLO ULLON EN EL PROGRAMA ACCION Y JUSTICIA A TRAVES DE RADIO MORENA 640 AM**” por un valor de \$ 10,080.00 (DIEZ MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido los impuestos, por un plazo de 275 días, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- NOTIFICAR al proveedor LICENCIADO JAVIER COELLO ULLON con la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- PUBLICAR la información relevante del proceso en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- DISPONER se proceda a la elaboración del contrato para la “**CONTRATACIÓN ESPACIOS PUBLICITARIOS CON EL LCDO. JAVIER COELLO ULLON EN EL PROGRAMA ACCION Y JUSTICIA A TRAVES DE RADIO MORENA 640 AM**”, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y de Conformidad con los pliegos.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de expedición.

(m)



Vicente Piedrahita #435 y Guayaquil
Oficinas Administrativas, planta alta
local N° 6
Atención a Usuarios y Tesorería, planta
baja locales N° 12 y 13 (Frente al
Malecón)
Teléfonos: 2795-911 2795-644
Daule - Ecuador

www.emapadaule.gob.ec
info@emapadaule.gob.ec



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - Dado y firmado en la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

ANP

ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS
Gerente General

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
EMAPA EP



EMAPA-EP EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
Agua Potable y Alcantarillado
DE DAULE EMAPA-EP
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
FECHA 19 ABR 2018 HORA 933
RECIBIDO
POR

EMAPA-EP EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
Agua Potable y Alcantarillado
DE DAULE EMAPA-EP
JEFATURA CONTRATACIÓN PÚBLICA
FECH: 18 ABR 2018 HORA
POR

K. J. R. S.
Por

